

HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

DON encarga profesionalmente a **MARIANO GARRIDO FRANCO**, con NIF nº 27.305.573-L y despacho profesional en calle Monte Carmelo número 45, Bajo A, de Sevilla, la realización de los siguientes trabajos profesionales:

Primero.-

1) Asesoramiento fiscal, que incluye estudio y redacción de Declaraciones fiscales, si proceden, y atención de cualquier requerimiento que venga de la Agencia Tributaria derivado de dichas declaraciones.

En los procedimientos de inspección tributaria en que pudiera verse afectado el cliente, la minutación se realizará dependiendo de la duración del procedimiento inspector, aplicándose un descuento del 10% sobre la minuta normal por su condición de cliente habitual.

Igualmente, incluiría el asesoramiento y respuesta de cualquier consulta o duda que tenga el cliente derivada de temas fiscales.

2) Asesoramiento jurídico en cuestiones profesionales y/o particulares del cliente. Dicho asesoramiento consiste en la respuesta a cuantas consultas plantee durante el año el cliente. Igualmente incluye aspectos como el estudio y redacción de cualquier documento (escritos, contratos, etc,...) que precise el cliente por su actividad profesional, el estudio de documentación que reciba el cliente o la redacción de cualquier escrito en su interés, bien ante organismos públicos o entidades privadas.

Cualquier procedimiento judicial que hubiera de emprenderse en nombre el cliente será minutado aparte, con un descuento del 30% sobre el coste normal que tuviera el procedimiento por su condición de cliente habitual.

Si igualmente hubiera de realizarse cualquier actuación profesional que implicare salidas del despacho u ocuparen un tiempo superior al habitual, sería objeto de minutación aparte aplicando igualmente el mismo porcentaje de descuento.

3) Asesoramiento contable y laboral. Consiste en redacción y gestión de contabilidad, redacción de contratos laborales con posibles empleados, así como redacción de nóminas y seguros sociales de dichos empleados.

Segundo.- El abono de los servicios anteriormente descritos se realizará mediante el régimen de IGUALA, mediante pagos mensuales, a meses vencidos, del día 1 al 5 de

cada mes en que corresponda dicho pago, de cuotas por importe de **euros mensuales**, más el 18% de Iva legalmente establecido. Una vez efectuado dicho abono, MARIANO GARRIDO FRANCO emitirá la correspondiente factura a nombre del cliente.

El pago se realizará mediante domiciliación en la cuenta a nombre del cliente designada por el miso, pago en el despacho o transferencia o ingreso en la cuenta de MARIANO GARRIDO FRANCO.

El presente contrato de arrendamiento de servicios comenzará a surtir sus efectos desde el día del corriente, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes contratantes en cualquier momento, con la única condición de notificación fehaciente con al menos quince días antes de la siguiente mensualidad.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Hoja de Encargo Profesional en Sevilla, a de 2011.

EL CLIENTE

MARIANO GARRIDO FRANCO.